

--- **CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, MÉXICO**, a trece de febrero del año dos mil veintitrés.-----

--- **VISTO** En cumplimiento al acuerdo de fecha diez de febrero del año en curso, derivado del cuadernillo auxiliar sin número relativo a la solicitud de existencia de Huelga, solicitado por el Licenciado Andrés Rosendo Orozco Pintos, en su carácter de **Secretario de Servicios Financieros y Administrativos del H. Congreso del Estado de Guerrero**, téngase al **C. Licenciado José Valentín Díaz Placencia**, en carácter de Secretario de Acuerdos de Asuntos Sindicales y el actuario adscrito a este Órgano Laboral, por dando cuenta del desahogo de la prueba de inspección realizada en las instalaciones del congreso del Estado de Guerrero, asimismo, la realizada en la oficialía de partes de este Órgano Laboral.-----

--- El pleno de este Tribunal de Conciliación y Arbitraje, **ACUERDA**: Téngase al actuario adscrito a este Órgano Laboral, por dando fe, que en este Tribunal Laboral, **no se presentó ni existe promoción** de emplazamiento a Huelga por parte del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Congreso del Estado de Guerrero, "Sentimientos de la Nación." Asimismo, dio fe que en el libro de gobierno que lleva la presidencia de ese Tribunal no se presentó escrito petitorio alguno dirigido al H. Congreso del Estado de Guerrero, anunciando el propósito de ir a Huelga; Por último, dio fe que en el libro de control de ese H. Tribunal no existe escrito alguno de estallamiento a Huelga.-----

--- Ahora bien, respecto de la prueba de **Inspección**, téngase por desahogada en sus términos establecidos en el acta correspondiente de fecha trece de febrero del año en curso, por el actuario actuante.-----

--- Respecto de lo anterior infórmese al promovente que desde el ocho febrero del año en curso, a la fecha que se dicta el presente acuerdo, no se ha recibido ante este Tribunal Laboral solicitud de procedimiento de Huelga, alguno en contra del Congreso del Estado de Guerrero, por el **Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Congreso del Estado de Guerrero**, "Sentimientos de la Nación."; asimismo, tampoco existe escrito petitorio dirigido al Congreso del Estado, anunciando el propósito de ir a huelga, atendiendo la cuenta hecha por el Actuario habilitado de este Órgano Laboral, téngase bien desahogada las pruebas de inspección en los términos precisados en los respectivos escritos. Notifíquese personalmente al promovente.- Cúmplase.-----

--- Así lo acordaron y firman los **CC. Maestra Miriam Cortés Cisneros**, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, **Licenciada Ethel Araceli Alemán Aponte**, Representante del Gobierno del Estado de Guerrero, **C. Contador Público Esteban Hernández Arellano**, Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado de Guerrero, ante la Licenciada **María Natividad Bautista Linares**, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.-----

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ACUERDOS
Y ARBITRAJE